

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
RESOLUCIÓN N° 312/2021

VIEDMA, 12 de noviembre de 2021.

VISTO:

El expediente N° **A/CM/1004/21**, de la Administración General del Poder Judicial, la Ley H N° 3186 y el Reglamento de Contrataciones de la Provincia, Anexo II al Decreto H N° 1737/98, sustituido por el Decreto N° 123/19 y sus modificatorias, la Resolución N° 549/2021 Pdte.STJ, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado expediente tramita la Licitación Pública N° 029/21 tendiente a la adquisición de elementos de consumo con destino a las cuatro circunscripciones judiciales.

Que por Resolución N° 549/2021 Pdte.STJ, se aprobó el mencionado procedimiento licitatorio (fs. 60/69).

Que a fs. 70 y 88 corren glosadas, respectivamente, la constancia de publicación en la página web del Poder Judicial y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Que a fs. 75 obra la Nota N° 912/2021-M, por el cual se remitieron las invitaciones pertinentes a posibles interesados mediante correo electrónico -fs. 73/74-, constando a fs. 76 y 78/87 las confirmaciones de recepción de nueve (9) proveedores del rubro.

Que a fs. 317 obra el Acta de Apertura de sobres en la cual consta que el día 10 de septiembre del año 2021 se recibieron siete (7) ofertas, la oferta N° 1 perteneciente a la firma Yune S.A. por la suma de PESOS TRES MILLONES TREINTA MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$3.030.700,00), la oferta N° 2 de Guifau S.R.L. por un importe de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON 60/100 (\$2.578.550,60), la oferta N° 3 de la señora Florencia Faroux por un monto de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$2.807.920,00), la oferta N° 4 del señor Benicio Lamas por un importe de PESOS QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$500.000,00), la oferta N° 5 de Organización Comercial Don Tomas S.R.L. por la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$2.563.750,00), la oferta N° 6 de AYM S.H. por un importe de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SESENTA CON 00/100 (\$2.849.060,00) y la oferta N° 7 de Patagonia Emprendimientos S.A. por un monto de

PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 20/100 (\$3.450.554,20) -fs. 90/128, 129/168, 169/191, 192/216, 217/244, 245/278 y 279/316, respectivamente-.

Que por Dictamen DAL N° 935/21, anejo a fs. 378/379, la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal en orden a lo establecido en los artículos 74 y 75 del Reglamento de Contrataciones, concluyó que todas las ofertas deben ser consideradas formalmente admisibles.

Que a fs. 410 obra el Acta de Apertura de sobres del Desempate de ofertas en la cual consta que el día 26 de octubre del año 2021 se recibieron dos (2) mejoras de precios, la primera perteneciente a la firma AYM S.H. por los renglones N° 1 y 2 y la segunda a Organización Comercial Don Tomas S.R.L. por el renglón N° 1.

Que a fs. 423/424 se agrega el cuadro de análisis elaborado por la Comisión de Preadjudicaciones, del cual se desprenden las ofertas más convenientes al erario público.

Que la Comisión de Preadjudicación por Acta de Preadjudicaciones N° 71/21 -fs. 426/426vta.-, aconsejó rechazar los renglones N° 14 y 15 de las ofertas de las firmas Guifau S.R.L. y AYM S.H. y adjudicar los distintos renglones a las siguientes firmas y personas humanas, a saber: Yune S.A. -renglones N° 19, 22 y 25-, Guifau S.R.L. -renglones N° 13/16 y 17-, Florencia Faroux -renglones N° 7, 8, 18 y 28-, Organización Comercial Don Tomas S.R.L. -renglones N° 4, 5, 6, 10, 11, 12, 14, 15, 20, 21, 23, 24, 26 y 27- y AyM S.H. -renglones N° 1, 2 y 3-; en lo que hace a los renglones N° 1 a 8, 10 a 13 y 16 a 28 por mejor oferta vigente válida y respecto a los renglones N° 14 y 15 por única oferta vigente válida, sumado a que dichas ofertas se ajustan a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que por lo expuesto, procede aprobar la Licitación Pública N° 029/21 y adjudicar los distintos renglones licitados, a excepción del renglón N° 9, a las sociedades comerciales y personas humanas referidas en el Considerando precedente y conforme lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicaciones, por la suma total de DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTIÚN MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE CON 00/100 (\$2.521.777,00).

Que el presente trámite se encuadra en lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley H N° 3186 y en los artículos 19 y ccdtes. del Reglamento de Contrataciones de la Provincia - Anexo II al Decreto H N° 1737/98, sustituido por el Decreto N° 123/19 y sus modificatorias.

Que la Dirección de Asesoramiento Legal ha tomado la intervención que le

competite (fs. 333/337, 370/371, 378/379 y 439/444).

Que se ha dado intervención a la Fiscalía de Estado de la Provincia (fs. 452).

Que no existe impedimento legal alguno, para aprobar el procedimiento empleado.

Que el presente acto se dicta de acuerdo a las facultades establecidas por el artículo 44, inciso b) de la Ley K N° 5190.

Por ello:

LA PRESIDENCIA DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Licitación Pública N° 029/21, llevada a cabo para la adquisición de elementos de consumo con destino a las cuatro circunscripciones judiciales.

Artículo 2°.- RECHAZAR los renglones N° 14 y 15 de las ofertas presentadas por las firmas GUIFAU S.R.L. y AYM S.H., conforme el Acta de Preadjudicaciones N° 071/2021.

Artículo 3°.- Adjudicar a la firma YUNE S.A., CUIT N° 30-70963138-8, con domicilio en calle San Martín N° 225 de la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, los renglones N° 19, 22 y 25 del Pliego de Bases y Condiciones, en la suma de PESOS CIENTO VEINTISEIS MIL CON 00/100 (**\$126.000,00**).

Artículo 4°.- Adjudicar a la firma GUIFAU S.R.L., CUIT N° 30-71700973-4, con domicilio en calle San Martín N° 715 de la ciudad de Ingeniero Huergo, Provincia de Río Negro, los renglones N° 13, 16 y 17 del Pliego de Bases y Condiciones, en la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO SIETE CON 00/100 (**\$36.107,00**).

Artículo 5°.- Adjudicar a la Sra. FLORENCIA FAROUX, CUIT N° 27-25167818-4, con domicilio en calle Mitre N° 536 de la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, los renglones N° 7, 8, 18 y 28, del Pliego de Bases y Condiciones, en la suma de PESOS DOSCIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA CON 00/100 (**\$204.360,00**).

Artículo 6°.- Adjudicar a la firma ORGANIZACIÓN COMERCIAL DON TOMÁS S.R.L., CUIT N° 30-57084763-1, con domicilio en Ruta Nacional 22 Este 146 de la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro, los renglones N° 4, 5, 6, 10, 11, 12, 14, 15, 20, 21, 23, 24, 26 y 27, del Pliego de Bases y Condiciones, en la suma de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DIEZ CON 00/100 (**\$1.769.510,00**).

Artículo 7°.- Adjudicar a la firma AYM S.H., CUIT N° 30-71175670-8, con domicilio en calle Gallardo N° 315 de la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, los renglones N° 1, 2 y 3, del Pliego de Bases y Condiciones, en la suma de PESOS

TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100
(\$385.800,00).

Artículo 8°.- Declarar DESIERTO el renglón N° 9, conforme el Acta de Preadjudicaciones N° 071/2021.

Artículo 9°.- Comprometer para el corriente año la siguiente partida:

PROG	REC	PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
11-00	10	211	Alimento para personas.	\$2.521.777,00

y liquidar por Tesorería de este Poder a las firmas mencionadas en los artículos 3° a 7° de la presente.

Artículo 10.- Establecer el pago, dentro de los TREINTA (30) días, de recepcionada de conformidad la totalidad de la provisión solicitada en cada una de las cabeceras de Circunscripción y la facturación parcial correspondiente (artículo 105 del Reglamento de Contrataciones de la Provincia).

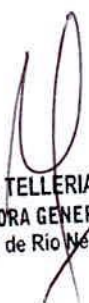
Artículo 11.- Facultar al servicio de Contabilidad pertinente a practicar, de corresponder, el ajuste de oficio de los créditos presupuestarios.

Artículo 12.- Registrar, notificar a las firmas YUNE S.A., GUIFAU S.R.L., ORGANIZACIÓN COMERCIAL DON TOMÁS S.R.L., AYM S.H. y PATAGONIA EMPRENDIMIENTOS S.A., al Sr. Benicio Humberto Lamas y a la Sra. Florencia Faroux, comunicar, pasar al Departamento Contaduría y Tesorería de este Poder, cumplido archivar.



RICARDO A. APCARIAN
PRESIDENTE
Superior Tribunal de Justicia

ANTE MI



Cra. **ANDREA E. TELLERIANTE**
ADMINISTRADORA GENERAL
Poder Judicial de Río Negro